



COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS , CMNTAS DOBLE CABINAS Y TAXIS

"RIO SUNO" S.A.

CONSTITUIDA EL 12-12-96

MEDIANTE RESOLUCIÓN N°- 96.1.1.1.3329

RUC N° 1590017414001 EXPEDIENTE: 85518 TELEF. (06) 2893-405 CEL: 0993606204-0990935937

Loreto

Orellana

Ecuador



Loreto, 14 de septiembre del 2016.

Señor:

Danny Gabriel Álvarez Zambrano

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJERO EN
CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS TAXIS "RIO SUNO" S.A

Presente:

De nuestra consideración:

Yo, BRAVO VEGA WILSON ADALBERTO, portador de la cédula de ciudadanía N° 020094826-3, accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CAMIONETAS DOBLE CABINAS TAXIS "RIO SUNO" S.A, expediente N° 85518. A usted comparezco y expreso:

Pongo en conocimiento y para fines legales pertinentes, que el día 14 de septiembre del 2016, he procedido a transferir una Acción Ordinaria y Nominativa de un valor nominal de cuatro dólares, a favor del señor MORA CALERO EDWIN JOSE, portador de la cédula de ciudadanía N° 150061602-2. QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS TAXIS RIO SUNO S.A.

Por consiguiente Solicitamos a usted muy comedidamente se designe a registrar en el libro de Acciones y Accionistas a su cargo, así como también informar del particular a la Superintendencia de Compañías del Ecuador:

Por la favorable atención que se digne a dar a la presente, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Bravo Vega Wilson Adalberto

CEDENTE

Sr. Mora Calero Edwin José

CESIONARIO

Dirección: Barrio Nstra. Sra. de Loreto Calle Magdalena Ushiña y Cotopaxi

Email: ciariosuno@hotmail.com



8/1

PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO.- Tena, a 31 de Julio del 2002, las 09h30. VISTOS: WILSON ADALBERTO BRAVO VEGA manifiesta que, de la partida de matrimonio que adjunta pone en conocimiento que es casado con la señora Teresa de Jesús Villacrés Quintana, con quien ha contraído matrimonio el 14 de Octubre del 1.999 en la parroquia Arosemena Tola, cantón Arosemena, provincia de Napo, y demanda la Disolución de la sociedad conyugal conformada con su mencionada cónyuge, fundamentado en lo que determina el art. 194 N°4 del Código Civil en concordancia con el art. 236 ibidem y arts. 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en sentencia se declare disuelta la sociedad conyugal y ejecutoriada que sea se inscriba en el Registro Civil correspondiente, debiendo darse el trámite sumario. Que dentro del matrimonio han adquirido bienes muebles e inmuebles que serán objeto de una partición posterior, y se cite a la demandada en el domicilio señalado. Aceptada la demanda a trámite se ha dispuesto correr traslado con la misma y auto de calificación a la demandada para que conteste dentro del término legal de tres días, a quien se le citará en el domicilio señalado. A fs. 6 consta la razón actuarial de habersele citado a la demandada en su persona, misma que no ha comparecido a juicio ni ha propuesto las excepciones pertinentes a esta clase de juicios, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 831 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- No hay nulidad que declarar, por lo que el proceso es válido; SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio que obra a fs. 1 queda justificado la celebración del mismo, y por ende la constitución de la sociedad conyugal; TERCERO.- Por cuanto la demandada no ha propuesto ninguna de las excepciones determinadas en el art. 830 del Código de Procedimiento Civil, y al tenor de las disposiciones legales invocadas en el libelo de demanda, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Wilson Adalberto Bravo Vega y Teresa de Jesús Villacrés Quintana, y se dispone que ejecutoriada que sea esta sentencia se sub-inscriba al margen de la partida de matrimonio que consta en el Tomo 1, página 12, acta 12, del Registro de Matrimonios de Arosemena Tola correspondiente al año 1.989, para el efecto oficiase a la señora Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Napo, Sin costas ni honorarios que regular.- Notifiquese.



-En la ciudad de Tena, a los treinta y un día del mes de julio del dos mil dos a las diecisiete horas notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede al actor Wilson Bravo, por boleta dejada en el casillero 05 del doctor Sergio Chacón. LO CERTIFICO



Lcdo. Jorge Dario Campos
~~SECRETARIO~~

RAZON: siento por tal que en esta fecha dejo copia de sentencia que antecede en el archivo de este Juzgado. LO CERTIFICO

Tena, a n31 de julio del 2002.

Lcdo. Jorge Dario Campos
~~SECRETARIO~~

RAZON: siento por ta que la sentencia que antecede se encuentra e cutoriada por el "inisterio de la Ley. LO CERTIFICO
Tena, a 21 e agosto del 2002

Lcdo. Jorge Dario Campos
~~SECRETARIO~~



RAZON: SIENTO POR LA PRESENTE, QUE LA

FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL

DE FS: 8 (SENTENCIA) DEL JUICIO: *SOLICITUD* Dis. Soc. Con.

Nº. *184-2002-C*

CERTIFICO. TENA. A. *10 DICIEMBRE 2008*

~~EL SECRETARIO~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 020094826-3

APellidos y Nombres:
BRAVO VEGA
WILSON ADALBERTO

Lugar de Nacimiento:
BOLIVAR
CHIMBO

Fecha de Nacimiento:
MAGDALENA /CHAPACOTO/
1965-10-27

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
CASADO

Conyugue:
TEREZA DE JESUS
VILLACRES QUINTANA





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3343V2222

APellidos y Nombres del Padre:
BRAVO ANGEL ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
VEGA ANGELA FIDELINA

Lugar y Fecha de Expedición:
FCO. DE ORELLANA
2016-04-19

Fecha de Expiración:
2026-04-19

Director General: 

Firma del Ceditado: 






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

020094826-3 007 - 0173

BRAVO VEGA WILSON ADALBERTO

NAPO TENA

TENA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 00

4477508 18/04/2016 11:3741

4477508




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 150061602-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA CALERO EDWIN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4333V3222

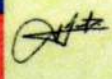
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA AMADO CRISTOBAL

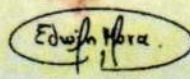
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALERO SOLORZANO ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**FCO. DE ORELLANA
2012-11-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-12







DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0115 **1500616022**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORA CALERO EDWIN JOSE

ORELLANA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA PUERTO MURIALDO
LORETO **1**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA